

El Instituto Mexicano del Seguro Social es lo que popularmente se conoce como la seguridad social. Esta institución del estado tiene varias funciones: proporcionar un sistema de salud a los ciudadanos, tramitar la pensión de jubilación y promover la protección social de la población.

En este sentido, el IMSS es un servicio público de carácter nacional y tiene un régimen jurídico propio. Su objetivo es atender las necesidades de la colectividad para favorecer la cohesión social. Es una institución del gobierno federal, autónoma y tripartita (Estado, Patrones y Trabajadores), dedicada a brindar servicios de salud y seguridad social a la población que cuente con afiliación al propio instituto, llamada entonces asegurados o derechohabientes. El afiliado al seguro obtiene un número de afiliación o número de seguro social (NSS).

Esta institución está regulada por la ley del seguro social. En los primeros artículos de dicha ley se garantiza el derecho a la salud, la protección de los servicios sociales para mantener el bienestar de los ciudadanos y el derecho a una pensión.

Desde sus orígenes, este organismo estaba integrado por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno. En la actualidad esta institución atiende a 55 millones de trabajadores y sus familias, casi la mitad de la población mexicana (según datos oficiales de 2013, México tiene una población de 122,3 millones de habitantes).

Está considerada como la institución de seguridad social más grande de América Latina. Fue fundada el 19 de enero de 1943 por decreto presidencial del entonces presidente de la República, el general Manuel Ávila Camacho.

Su sindicato, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) se creó en respuesta a las aspiraciones de la clase trabajadora nacional respecto de los derechos laborales y ciudadanos y la primera sección sindical nace en Puebla.

Principales coberturas del IMSS

El sistema de seguridad social mexicano contempla una serie de coberturas para los ciudadanos:

- Seguro relacionado con los riesgos en el trabajo. Ante accidentes o enfermedades que pueden afectar a los trabajadores, este organismo facilita una atención médica, así como una indemnización o una pensión si fuera necesario.
- Seguro de enfermedades no relacionadas con la actividad laboral. Por otro lado, se cubren los gastos asociados a la maternidad de las mujeres que trabajan.
- Existe un seguro de invalidez y de vida y, por otra parte, un servicio de guarderías y algunas prestaciones sociales.

Actividades del IMSS

Además de las coberturas concretas que ofrece a sus asociados, esta institución lleva a término una serie de acciones. Algunas de ellas son las siguientes:

- 1) Elaboración de informes técnicos para mejorar la salud pública (por ejemplo, en relación con la prevención del embarazo en la adolescencia).
- 2) Estudios sobre las finanzas públicas.
- 3) Análisis estadísticos sobre todo tipo de asuntos de interés nacional (empleo, salud o formación).
- 4) Promoción de la investigación médica.

Como es lógico, el IMSS da a conocer sus servicios a través de su web oficial y de esta manera los ciudadanos pueden acceder a cualquier información que necesiten.

Ley del Seguro Social

La ley del Seguro Social vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación mediante decreto de fecha 21 de diciembre de 1995, es el marco legislativo bajo el que rige sus operaciones el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Actualmente, la Ley señala que la seguridad social tiene como finalidades:

- La asistencia médica.
- La protección de los medios de subsistencia.
- Los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.
- El otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

A efecto de cumplir con tal propósito, el Seguro Social comprende dos tipos de régimen; el obligatorio y el voluntario.

A) El régimen obligatorio:

Es aquel que se financia con contribuciones provenientes de los patrones, el Estado y los propios trabajadores. Cuenta con cinco tipos de seguro: enfermedades y maternidad; riesgos de trabajo; invalidez y vida; retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; guarderías y prestaciones sociales. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: los trabajadores, los miembros de sociedades cooperativas de producción y las personas que determine el Ejecutivo Federal mediante el Decreto respectivo, tal es el caso de los Estudiantes, amparados bajo el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1998.

La incorporación voluntaria al régimen obligatorio:

De forma voluntaria y mediante convenio con el Instituto, podrán ser sujetos de aseguramiento en este régimen los trabajadores en industrias familiares y los independientes como profesionales, pequeños comerciantes, artesanos y demás trabajadores no asalariados, los trabajadores domésticos, los ejidatarios y pequeños propietarios; así mismo, los patrones (personas físicas) con trabajadores asegurados a su servicio y los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación.

B) El régimen voluntario:

Mediante la contratación del seguro de salud para la familia se brinda protección a personas que son ajenas a cualquier régimen institucional de seguridad social y que, por sus condiciones económicas, están imposibilitadas para incorporarse voluntariamente al régimen obligatorio de la Ley del Seguro Social.

Organigrama

Los órganos superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social se dividen en cuatro:

- Capítulo II. Art 258-262. Asamblea General.

Es la autoridad suprema del instituto, tiene 30 miembros organizados en 3 equipos de diez integrantes cada uno, que son: ejecutivo federal, organizaciones patronales y organizaciones de trabajadores, y estos dos últimos determinan los miembros de la asamblea general, que a su vez será presidida por el Director General.

La Asamblea General se reunirá las veces que sea necesario y determinará el estado de ingresos y gastos y revisará anualmente la suficiencia de recursos para cada uno de los seguros de riesgos.

- Capítulo III. Art 263-264. Consejo Técnico.

El consejo técnico es el representante legal y administrador del Instituto conformado por 12 miembros. Los secretarios de Hacienda, Salud, Trabajo y el Director General son el consejo técnico. Su cargo dura 6 años y con posible reelección; estos recibirán prestaciones y ejercen diversas funciones, pero conforme a los lineamientos establecidos.

El consejo decide sobre inversiones de reservas y recursos, promueve el equilibrio financiero, resolver operaciones, aprobación a estructura, convocar asamblea, discutir y aprobar el presupuesto, autorizar convenios, observar pensiones, aprobar bases, aprobar programas de actividades.

- Capítulo IV. Art 265-266. Comisión de Vigilancia.

La Comisión de Vigilancia estará compuesta por seis miembros. Para formar esta Comisión, cada uno de los sectores representativos que constituyen la Asamblea, propondrá dos miembros propietarios y dos suplentes, quienes durarán en sus cargos seis años. La Comisión de Vigilancia tendrá las siguientes atribuciones:

I. Vigilar que las inversiones se hagan de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos;

II. Practicar la auditoría de los balances contables y al informe financiero y actuarial a que se refiere el artículo 261 de esta Ley, así como comprobar los avalúos de los bienes materia de operaciones del Instituto;

III. Sugerir a la Asamblea General, al Consejo Técnico y a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en su caso, las medidas que juzgue convenientes para mejorar el funcionamiento de los seguros que ampara esta Ley;

IV. Presentar ante la Asamblea General un dictamen sobre el informe de actividades y los estados financieros presentados por el Consejo Técnico, para cuyo efecto estos le serán dados a conocer con la debida oportunidad;

V. En casos graves y bajo su responsabilidad, citar a Asamblea General Extraordinaria.

- Capítulo V. Art 267-269. Dirección General.

El Director General será nombrado por el presidente de la República, debiendo ser mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Tiene las siguientes atribuciones: presidir las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Técnico; ejecutar los acuerdos del propio Consejo; representar legalmente al Instituto, presentar anualmente al Consejo el informe de actividades, así como el programa de labores y el presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente período; presentar anualmente al Consejo Técnico el balance contable y el estado de ingresos y gastos; y presentar anualmente al Consejo Técnico el informe financiero y actuarial.

REFERENCIA:

Navarro, J. (2020). Definición de IMSS. Recuperado de: <https://www.definicionabc.com/politica/imss.php>